



VISTO:

El Memorandum GG-201-2023 de la Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el inciso l) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM, es función del Presidente del Consejo Directivo aprobar, a propuesta del Gerente General, la contratación de los gerentes de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 037-2020-OS/PRES, de fecha 23 de mayo de 2020, se designó al ingeniero Dicky Edwin Quintanilla Acosta en el cargo de Gerente de Supervisión de Energía de Osinergmin;

Que, los artículos 39° y 40° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de Osinergmin, aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 037-2018-OS/PRES, establecen que el encargo de un puesto gerencial que se encuentre vacante, se realiza mediante Resolución de Presidencia;

Que, conforme al Memorandum GRH-1371-2023 de la Gerencia de Recursos Humanos, el señor Henry Giovanni Anfossi Portugal reúne los requisitos para ser encargado en el puesto de Gerente de Supervisión de Energía de Osinergmin;

Con la conformidad de la Gerencia General, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del ingeniero Dicky Edwin Quintanilla Acosta en el cargo de Gerente de Supervisión de Energía de Osinergmin, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Encargar al señor Henry Giovanni Anfossi Portugal en el puesto de Gerente de Supervisión de Energía de Osinergmin, desde el 1 de junio de 2023.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OMAR CHAMBERGO RODRÍGUEZ
Presidente del Consejo Directivo

2183418-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

Aprueban los Índices Unificados de Precios de la Construcción para las seis (6) Áreas Geográficas, correspondientes al mes de mayo de 2023

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 158-2023-INEI

Lima, 1 de junio de 2023

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley,

dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, con el objeto de facilitar su cumplimiento, se considera necesaria la publicación de aquellos Índices que a la fecha cuentan con la información requerida;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 01-05-2023/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios de la Construcción, para las seis (6) Áreas Geográficas, correspondientes al mes de mayo de 2023, el mismo que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción;

Con las visaciones de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar los Índices Unificados de Precios de la Construcción (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas, correspondientes al mes de mayo de 2023, que a la fecha cuentan con la información requerida, tal como se detalla a continuación:

ÍNDICE CÓDIGO	MAYO 2023
30	652,49
34	692,67
39	556,66
47	704,78
49	419,05
53	1103,39

Regístrese y comuníquese.

DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe

2183470-1

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

Designan Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del SANIPES

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 045-2023-SANIPES/PE

San Isidro, 1 de junio de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 124-2023-SANIPES/PE, de la Presidencia Ejecutiva; el Informe N°403-2023-SANIPES/OA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 006-2023-SANIPES/SECRETARÍA-CD de la Secretaría del Consejo Directivo y el Informe N° 199-2023-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley N°27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de los cargos de confianza se efectúa mediante Resolución Ministerial o Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el literal e) del artículo 9° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE,